



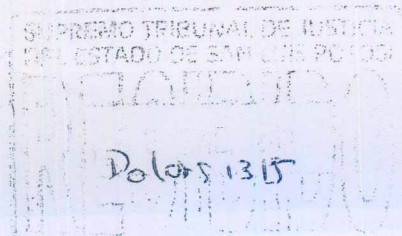
PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

OFICIO CIRCULAR No. 2/03

**CC. MAGISTRADOS, JUECES DEL RAMO CIVIL, PENAL Y DE LO FAMILIAR DE LA CAPITAL, MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA Y MENORES DEL INTERIOR DEL ESTADO, TITULARES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ESTE TRIBUNAL, SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA, Y DE LA OFICIALIA MAYOR, CONTRALORIA, DIRECCIONES DEL ARCHIVO JUDICIAL, RECURSOS HUMANOS, UNIDAD DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA, INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES, SERVICIO MÉDICO LEGAL Y DE LA OFICINA DE CONSIGNACIONES Y GARANTÍAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; ENCARGADA DE LA OFICIALIA DE PARTES DEL TRIBUNAL.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 17 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y con el fin de brindar mayor orden a la concesión de los denominados "Permisos Económicos", a que se refiere el artículo 35 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado, ruego a Ustedes se sirvan observar las siguientes disposiciones:

1. Para conceder los permisos, será requisito que el trabajador lo solicite por escrito, ante el superior jerárquico a quien corresponda su otorgamiento.
2. Para que surtan efectos, se requerirá de la autorización otorgada por escrito, previamente al primer día de su disfrute.
3. La autorización no deberá exceder de 3 días, 2 veces al año.





PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

4. Estos permisos, en ningún caso, podrán unirse con otros similares, o con días festivos, de descanso obligatorio, incapacidades o periodos vacacionales.
5. Cuando se concedan, con la oportunidad adecuada, deberá notificarse a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado, para los efectos administrativos que correspondan.

Sin estos requisitos, la Oficialía Mayor no dará tramite a esta clase de permisos.

**A T E N T A M E N T E.**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

**SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 7 DE ENERO DE 2003.**

**EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

**MAGISTRADO OTTO SOSAPAVON YAÑEZ.**

19/03/03  
[Firma]

19/03/03  
Dolores 1315